

XII ASAMBLEA NACIONAL

ES TIEMPO DE LOS JÓVENES

CÉDULA

Siendo las 13:00 horas del día 06 de noviembre de 2018, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, el Acuerdo de la Comisión Electoral Nacional de la XII Asamblea Nacional de Acción Juvenil, por el que se **APRUEBA LA MODIFICACION DE LAS COMISIONES AUXILIARES CUYOS INTEGRANTES SE HAN SEPARADO DE SU CARGO YA SEA MEDIANTE SOLICITUD DE LICENCIA O RENUNCIA**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **008/COELNA/2018**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad al mismo.
FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

DOY FE



**FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
SECRETARIO GENERAL**

XII ASAMBLEA NACIONAL

ES TIEMPO DE LOS JÓVENES

Ciudad de México a 06 de noviembre de 2018.
008/COELNA/2018

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos los artículos 2 inciso e), 11 incisos c) y e), 14 párrafo 1, 53, inciso q) de los Estatutos Generales del Partido, así como los artículos 5, 11, 36, 37, 40, 41, 42, 52 y Transitorio Tercero del Reglamento de Acción Juvenil, artículo 20 inciso c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, artículo 20 de las normas complementarias para la XII Asamblea Nacional de Acción Juvenil y demás relativos aplicables de los Estatutos y Reglamentos del Partido Acción Nacional, se comunica que la Comisión Nacional Electoral tomó el siguiente,

APRUEBA LA MODIFICACION DE LAS COMISIONES AUXILIARES CUYOS INTEGRANTES SE HAN SEPARADO DE SU CARGO YA SEA MEDIANTE SOLICITUD DE LICENCIA O RENUNCIA

RESULTANDOS

1. En fecha 5 de septiembre de 2018, el C. Jose Said Miranda Garcia en su carácter de Coordinador General en Funciones de Secretario Nacional de Acción Juvenil, solicitó al Comité Ejecutivo Nacional la aprobación de la convocatoria y normas complementarias para la celebración de la XII Asamblea Nacional de Acción Juvenil.
2. En fecha 5 de septiembre de 2018, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional aprobó la convocatoria y normas complementarias para la celebración de la XII Asamblea Nacional de Acción Juvenil.
3. En fecha 12 de septiembre de 2018, en los términos de la aprobación enunciada en el numeral que antecede, fue publicada en los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional y de la Secretaría Nacional de Acción Juvenil, la convocatoria así como las normas complementarias para la XII Asamblea Nacional de Acción Juvenil.
4. Mediante el acuerdo **003/COELNA/2018** la Comisión Nacional Electoral determina la integración de comisiones auxiliares en las 32 entidades para la elección de secretario nacional de acción juvenil.

XII ASAMBLEA NACIONAL

ES TIEMPO DE LOS JÓVENES

5. Que en las comisiones auxiliares de los Estados de Sonora, Tabasco, Zacatecas, San Luis Potosí, Querétaro, Yucatán, Guanajuato, Tlaxcala y Puebla, diversos integrantes se han separado del cargo, por el cual formaban parte de las comisiones.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 41 del Reglamento de Acción Juvenil establece que, para la organización, coordinación, realización y seguimiento del proceso de elección de la Secretaría Nacional Juvenil, se constituirá la Comisión Electoral, misma que será integrada por el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, el Tesorero del Comité, el Secretario de Acción Juvenil del Comité y dos miembros designados por el Comité correspondiente.

Artículo 41. Para la organización, coordinación, realización y seguimiento de las campañas en el proceso de elección, se constituirá la Comisión Electoral, misma que se encontrará instalada al día de la publicación de la convocatoria, y concluirá sus funciones cuando sea ratificada la asamblea de Acción Juvenil por el Órgano Directivo respectivo.

I. La Comisión estará integrada por:

- a. El Secretario General del Comité correspondiente, quien a su vez la presidirá;
- b. El Tesorero del Comité;
- c. El Secretario de Acción Juvenil del Comité; y
- d. Dos miembros designados por el Comité correspondiente.

En términos de lo antes transcrito, a efecto de dar cumplimiento a la disposición transcrita, durante la sesión en la que se aprobó la Convocatoria de mérito, el Comité Ejecutivo Nacional, designó a los dos miembros a que se refiere el inciso d) del precepto anteriormente transrito, quedando la integración de la Comisión de la forma siguiente:

1. Fernando Rodríguez Doval, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, presidente de la Comisión.
2. Edgar Mohar Kuri, Tesorero Nacional;
3. José Said Miranda García, Coordinador General en Funciones de Secretario Nacional de Acción Juvenil;
4. María Gabriela González Martínez; y
5. Adriana Aguilera Ramírez.

XII ASAMBLEA NACIONAL

ES TIEMPO DE LOS JÓVENES

SEGUNDO.- Respecto a la organización de la elección objeto de la organización por parte de esta Comisión, se perfecciona el supuesto contenido en el artículo 57 del Reglamento de Accion Juvenil, mismo que establece que cuando el número de miembros juveniles represente un 10% o más del padrón del Registro Nacional de Militantes, y/o supere los 10,000 miembros, el Comité Ejecutivo Nacional dividirá la asamblea en 32 centros estatales, mandatando la presencia de representantes del Comité Ejecutivo Nacional y de la Secretaría Nacional en cada uno, y facultando la presencia de representantes de los candidatos.

"Artículo 57. Cuando el número de miembros juveniles represente un 10% o más del padrón del Registro Nacional de Militantes, y/o supere los 10,000 miembros, el Comité Ejecutivo Nacional dividirá la asamblea en 32 centros estatales. En todos los centros habrá representantes del Comité Ejecutivo Nacional, de los candidatos y de la Secretaría Nacional. El Comité Ejecutivo Nacional expedirá las normas complementarias correspondientes y definirá en cuál de los centros se concentrará el escrutinio total y tomará protesta el candidato electo."

Así, en términos de la normatividad reglamentaria, resulta inconcuso que la elección del próximo Secretario de Acción Juvenil implica una organización de carácter nacional, en el que tanto la autoridad, candidatos y miembros de Acción Juvenil concurrirán a efecto de desarrollar un proceso simultáneo en 32 entidades federativas, concatenando diversas complejidades propias de una jornada electoral de carácter nacional.

TERCERO.- El articulo 20 de las NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CELEBRACION DE LA XII ASAMBLEA NACIONAL DE ACCIÓN JUVENIL, faculta a esta comisión para determinar la integración de las comisiones auxiliares de las 32 entidades.

20. La Comisión Electoral Nacional determinará la integración de Comisiones Auxiliares en las 32 entidades, cuya función es auxiliarla en la organización y desarrollo de la Asamblea, sin tener facultades de toma de decisión. Las Comisiones Auxiliares deberá acatar los acuerdos tomados por la Comisión Electoral Nacional.

Dichas comisiones tienen la función de facilitar la operatividad para el correcto desarrollo de la XII Asamblea Nacional Juvenil.

CUARTO.- Que en las comisiones auxiliares de los Estados de Sonora, Tabasco, Zacatecas, San Luis Potosí, Queretaro, Yucatan, Guanajuato, Tlaxcala y Puebla, diversos integrantes se han separado del cargo, por el cual formaban parte de las comisiones.

XII ASAMBLEA NACIONAL

ES TIEMPO DE LOS JÓVENES

QUINTO.- En razón de las disposiciones anteriores, toda vez que la formación de Comisiones auxiliares resulta necesaria para la adecuada organización de la Asamblea Nacional Juvenil que será realizada, en ejercicio de la facultad conferida en la consideración que antecede, esta Comisión considera procedente nombrar a quienes sustituirán a quienes integraran las comisiones auxiliares y se han separado de su cargo, para que estas puedan coordinar los trabajos relativos a la XII Asamblea Nacional Juvenil.

En razón de lo anterior, lo procedente, es que la Comisión Nacional Electoral para la XII Asamblea Nacional Juvenil, emita el siguiente:

Acuerdo

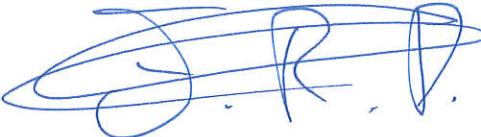
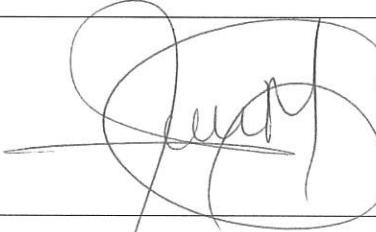
UNICO.- Se aprueba la modificación de las comisiones auxiliares cuyos integrantes se han separado de su cargo ya sea mediante solicitud de licencia o renuncia

ESTADO	ACTUAL	NUEVO INTEGRANTE
SONORA	FRANCISCO GARCÍA GAMEZ	GRECO DAVID DUARTE MÁRQUEZ
TABASCO	GERARDO PRIEGO TAPIA	GUTEMBERG DE JESÚS GÓMEZ PRIEGO
ZACATECAS	JOEL ARCE PANTOJA	JORGE ROCHA PÉREZ
SAN LUIS POTOSÍ	RUBEN GUAJARDO BARRERA	MARCELINO RIVERA HERNÁNDEZ
QUERÉTARO	CESARIO JASSO MÁRQUEZ	MARTÍN ARANGO GARCÍA
YUCATÁN	MIGUEL RODRÍGUEZ BAQUEIRO	YESENIA POLANCO ROSS
GUANAJUATO	MARTHA JANETTE MURO SOTO	EDUARDO LÓPEZ MARES
TLAXCALA	MIRZA ESTEFANÍA AMARAL SÁNCHEZ	RENÉ LÁZARO CARMONA CARMONA
PUEBLA	CARLOS BERNARDO BLANCO NAVARRO	RICARDO OMAR RODRÍGUEZ CORTE

XII ASAMBLEA NACIONAL

ES TIEMPO DE LOS JÓVENES

Acuerdo 008/COELNA/2018

Fernando Rodríguez Doval, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del PAN.	
Edgar Mohar Kuri, Tesorero Nacional.	
José Said Miranda García, Coordinador General en Funciones de Secretario Nacional de Acción Juvenil.	
María Gabriela González Martínez, Miembro designado por el Comité Ejecutivo Nacional.	
Adriana Aguilar Ramírez, Miembro designado por el Comité Ejecutivo Nacional.	